



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 031 - 2020 - ENSABAP

Lima, 12 de febrero de 2020



## VISTOS:

El Acta de Defunción N° 02504523 registrado el 09 de octubre de 2019, Informe Escalafonario N° 039-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 10 de diciembre de 2019, Informe N° 287-2019-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 10 de diciembre de 2019, Informe N° 689-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 17 de diciembre de 2019, el Informe N° 003-2020-ENSABAP-DAD de fecha 07 de enero de 2020 y el Informe N° 037-2020-ENSABAP-DAL de fecha 04 de febrero de 2020, y;



## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;



Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;



Que, mediante Informe N° 287-2019-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 10 de diciembre de 2019, la encargada del Sub. Sistema de Gestión del Empleo pone en conocimiento el fallecimiento de doña Norma Juana Santos Jiménez, servidora pública con el cargo de Profesor Auxiliar – Tiempo Completo de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Dirección Académica, para lo cual acompaña el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que da cuenta del hecho sucedido el 08 de octubre de 2019;



Que, con Informe N° 689-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 17 de diciembre de 2019, la Sub Dirección de Recursos Humanos (e) remite a la Dirección Administrativa el proyecto de Resolución Directoral que declara el cese por fallecimiento de la señorita Norma Juana Santos Jiménez, conforme al inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el inciso a) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, que prescriben que una de las causales de término de la Carrera Administrativa es la de fallecimiento. Así mismo, concluyen que debe declararse vacante la plaza que ocupó la ex servidora en mención;

Que, el artículo 184° del citado Reglamento de la Carrera Administrativa establece que en casos de fallecimiento la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral de la ex servidora, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan;

Que, en ese sentido, el Informe Escalafonario N° 039-2019-ENSABAP-SD.RRHH indica que al momento de su deceso la ex servidora contaba con 14 años, 1 mes y 22 días de servicios



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 031-2020-ENSABAP

prestados a la Institución, que se encontraba con el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897 y que ocupaba la plaza CAP N° 97;

Que, mediante Informe N° 037-2020-ENSABAP-DAL de fecha 04 de febrero de 2020, la Dirección de Asesoría Legal concluye que estando acreditado el fallecimiento de la ex servidora Norma Juana Santos Jiménez con el Acta de Defunción expedido por el Reniec, resulta necesario formalizar el término del vínculo laboral con la emisión de la resolución directoral correspondiente que declare con eficacia anticipada el cese por fallecimiento a partir del 08 de octubre de 2019, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** el cese por fallecimiento, con eficacia anticipada a partir del 08 de octubre de 2019, de doña Norma Juana Santos Jiménez identificada con DNI N° 25462251, servidora pública de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, con código modular N° 1025462251, de la plaza CAP N° 97 - Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Dirección Académica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** vacante a partir del 08 de octubre de 2019 la plaza CAP N° 97, cargo Profesor Auxiliar – Tiempo Completo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Dirección de Recursos Humanos ejecute las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú